ÁREA INTERESADA	FECHA
Gerencia General.	20 de enero de 2025

A. NOMBRE DEL PROYECTO

N.A.

B. JUSTIFICACIÓN Y/O NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia dispuso en su articulo 365 que: "Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional." En virtud, de este principio constitucional y de conformidad con el literal f) del articulo 3° de la Ley 143 de 1994, le corresponde al Estado en cabeza del Ministerio de Minas y Energía alcanzar cobertura universal en los servicios de electricidad a las diferentes regiones y sectores del país a través de los diversos agentes públicos y privados que presten el servicio.

En consecuencia, y en cumplimiento de dichas normas constitucionales, en diciembre del año 2001, el Gobierno Nacional constituyó la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. (DISPAC), con el fin de solucionar la problemática que tenía el departamento con respecto a la prestación del servicio de energía por parte de la Electrificadora del Chocó mediante escritura pública No. 3659 como una empresa de servicios públicos, sociedad anónima, de naturaleza comercial, sujeta al régimen legal colombiano.

DISPAC S.A. E.S.P, en cumplimiento de lo establecido en las resoluciones CREG 131 de 2020, 175 de 2020 y CREG 219 de 2020, en las que establecen las condiciones para la implementación de la infraestructura de medición avanzada en el SIN, con la finalidad de optimizar los procesos y gestión de toma de lecturas, mejorar la confiabilidad de la medida, y la optimización de recursos, por medio de la implementación de tecnologias AMI en infraestructura y zona de cobertura de DISPAC, a saber:

"

> En este sentido, la Comisión expidió la Resolución CREG 131 de 2020, mediante la cual se ordena hacer público el proyecto de resolución *"Por la cual se establecen las condiciones para la implementación de la infraestructura de medición avanzada en el SIN"*. Mediante la Resolución CREG 150 de 2020 se amplió el plazo para comentarios a dicha propuesta regulatoria.
>
> En el Documento CREG 175 de diciembre de 2020 se dan respuesta a los comentarios recibidos a la propuesta de la Resolución CREG 131 de 2020, y se exponen los aspectos que fundamentan las propuestas expresadas.
>
> Ahora bien, en su sesión 1063 del 10 de diciembre de 2020, mediante Resolución CREG 219 de 2020, la Comisión sometió nuevamente a consulta el proyecto de resolución "*Por la cual se establecen las condiciones para la implementación de la infraestructura de medición avanzada en el SIN*". Si bien esta propuesta mantiene una estructura conceptual en el marco de la propuesta de la Resolución CREG 131 de 2020, se consideró oportuno e importante que los agentes se pudiesen pronunciar sobre los análisis y los contenidos de las propuestas regulatorias presentadas.

"...[1]

[1] Resolución CREG No. 101001 DE 2022 del 18 de enero de 2022 "Por la cual se establecen las condiciones para la implementación de la infraestructura de medición avanzada en el SIN"

De acuerdo a lo anteriór, para llevar a cabo la telemedida, se debe implementar o establecer los diferentes tipos de comunicación para llevar las lecturas o la telegestión en el centro de gestión de la medida de DISPAC S.A. E.S.P y viceversa, mediante comunicaciones por GPRS (señal celular) o mediante conexiones punto a punto por fibra óptica e incluso la utilización de comunicación satelital.

Actualmente, la empresa DISPAC S.A. E.S.P en cumplimiento de lo dispuesto por la CREG, está efectuando la instalación de medida centralizada AMI a los diferentes usuarios de la zona de influencia del departamento del Chocó, a los cuales se le ha implementado comunicación con GPRS en las zonas donde se cuenta con señal. Por otro lado, en los puntos donde la señal GPRS es escasa o débil, se opta por la utilización de otras tecnologías.

Para la vigencia 2024, se suscribiron los siguientes contrato No. DG-016-2024 y DG-073-2024, con el proveedor exlusivo AMS ADVANCED MEASUREMENT SYSTEM TECHNOLOGY S.A.S para continuar la comunicación GPRS de 437 puntos para los concentradores y macromedidores instalados en las vigencias anteriores, el cual se encuentra en ejecución.

Sin embargo, a medida que van normalizando o matriculando usuarios a telemedida AMI, se requiere la adquisición de más *SIM Cards* con planes de datos verticales, configurados con los APN dispuestos para poder realizar la comunicación con los software de medida con los que actualmente cuenta la empresa: Medida CAM y Medida Smarti, las cuales contarán con un plan GPRS de 1 Mb.

Por lo anterior, se requiere continuar con el suministro del paquete de datos AMS ADVANCED MEASUREMENT SYSTEM TECHNOLOGY SAS, para tener la disponible la comunicación de los elementos de telemedida AMI, con el Centro de Gestión de la Medida (CGM) y poder tener acceso remoto de las lecturas que emiten estos en tiempo real y, de este modo, asociar a los usuarios relacionados e identificar las cifras de pérdidas de cada transformador o circuito.

Teniendo en cuenta que la empresa AMS ADVANCED MEASUREMENT SYSTEM TECHNOLOGY SAS es proveedor exclusivo, para la comunicación de los equipos con la plataforma Smarti, se toma como referencia el valor unitario de cada *SIM CARD* con paquete de datos de 1MB equivalente al valor unitario de: ocho mil novecientos treinta y siete pesos ($8.937) más el valor del IVA (19%), es decir, de mil seiscientos noventa y ocho pesos con 3 centavos ($1.698.03), para un valor unitario total de: diez mil seiscientos treinta y cinco pesos con tres centavos ($10.635,03), IVA incluido, de acuerdo con la propuesta económica presentada.

Descripción	Cantidad	Costo unitario	Costo mensual 180 uni	Costo x 12 meses
ITEM # 1: Plan de datos de 1MB (Megabytes) mensual	437	$ 8.937,00	$ 3.905.469,00	$ 46.865.628,00
SUBTOTAL		$ 8.937,00	$ 3.905.469,00	$ 46.865.628,00
IVA	19%	$ 1.698,03	$ 742.039,11	$ 8.904.469,32
TOTAL		$ 10.635,03	$ 4.647.508,11	$ 55.770.097,32

Con base en lo anterior, y con el fin de garantizar el suministro de las SIM CARD con paquete de datos de 1MB, se estable la necesidad de que el suministro se realice por monto agotable, es decir, se fija el valor unitario el cual va a estar dentro de una bolsa de recursos (valor estimado del contrato) que se irá gastando de acuerdo con las necesidades que se vayan presentado en el marco del criterio de normalización y del número de usuarios, de acuerdo con la siguiente relación:

Meta a Normalizar Comunicación GPRS 2025		Normalizados a la fecha pendientes de comunicación GPRS	Pendientes a normalizar y comunicar GPRS
Macro medidores	180	154	26
Concentradores	247	223	24
TOTAL	427	377	50

Por lo expuesto anteriormente, se requiere del suministro de 427 planes de datos para las *SIM CARD* con el operador CLARO, con sus respectivos planes verticales APN de datos con capacidad de 1 Mb.

C. OBJETO

SUMINISTRO DE SIM CARDS Y PLANES DATOS PARA LA TELEMEDIDA AMI INCLUYENDO LA MEDIDA CENTRALIZADA Y LA MACROMEDIDA EN LA INFRAESTRUCTURA DE DISPAC S.A. E.S.P.

¿Contribuye a los objetivos estratégicos de la empresa?	**Sí**	**No**
Contribuye al objetivo estratégico: Mejora continua de las condiciones técnicas, para alcanzar los objetivos de calidad del servicio de energía eléctrica, brindando de forma eficiente y continua el servicio de energía a nuestros usuarios, cumpliendo con la regulación establecida.	***x***	
¿Es sostenible en el tiempo?	**Sí**	**No**
N/A.		

D. VALOR ESTIMADO

El costo por unidad de SIM CARD con paquete de datos de 1MB mensual es de $10.635,03.

	UNIDAD	MES (427 Unidades)	12 MESES (427 Unidades)
Sub Total	$ 8.937,00	$ 3.905.469,00	$ 46.865.628,00
IVA	$ 1.698,03	$ 742.039,11	$ 8.904.467,32
Total	**$10.635,03**	**$ 4.647.508,11**	**$ 55.770.097,32**

Se deja estimado el valor del contrato por monto agotable para el suministro de 427 unidades por valor de: cincuenta y cinco millones setecientos setenta mil noventa y siete pesos con treinta y dos centavos ($55.770.097,32) Valor Incluido IVA, contemplando el plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto, condición que primero se cumpla.

E. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN					
1	**Recursos Propios**	**x**	**Recursos Terceros**		
	Fuente de financiación en caso de terceros: *N.A.*				
2.	**Rubro a afectar**				
	B050102008003013; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTORÍA Y DE APOYO.				
3	**Requiere adición del presupuesto de ingresos y gastos**		**Sí**	**No**	
				X	
	¿Cuanto? - ¿Cómo?				
4	**Requiere vigencia futura**		**Sí**	**No**	
				X	

F. CONDICIONES DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN (Seleccionar la que aplique, marque X)

Modalidad de selección y contratación.		**Justificación.**	
a)	**Contratación directa**	Cuando la cuantía del contrato sea inferior o igual a cincuenta (50) SMLMV, incluido IVA	
		Contratación de ampliación, actualización o renovación de software, licencias, plataformas o asesoramiento tecnológicos, así como contratos de prueba o ensayo de bienes y servicios, con el fin de evaluar la introducción de nuevas tecnologías, posibles cambios de las mismas o en busca de mejores alternativas, para el desarrollo del objeto social de la Empresa.	

		Contratos de transporte de carga nacional e internacional, servicios aduaneros y almacenaje, cuya cuantía sea igual o inferior hasta (100) SMLMV incluido IVA	
b)	**Solicitud pública abreviada de ofertas**	Valor estimado del contrato sea superior a cincuenta (50) SMLMV y hasta tres mil trescientos (3.300) SMLMV, incluido IVA.	
c)	**Solicitud pública de ofertas**	Valor estimado del contrato sea superior a tres mil trescientos (3.300) SMLMV, incluido el IVA.	
e)	**Solicitud única de oferta**	Adquisición de bienes y/o servicios que solamente un proveedor pueda suministrar por ser fabricante, distribuidor, representante exclusivo o por ser el titular de los derechos de propiedad intelectual, de lo cual se deberá dejar la respectiva constancia escrita por el responsable del proceso de contratación[2].	**x**
		Contratación de abogados, expertos regulatorios, y en general, del personal que se requiera los servicios profesionales, de asesoría, de capacitación, y de apoyo a la gestión de la Empresa.	
		Cuando se trate de convenios o contratos interadministrativos.	
		Contratos y convenios con personas jurídicas sin ánimo de lucro, como universidades, fundaciones, ONG, etc., cuya finalidad sea el desarrollo de proyectos de responsabilidad social empresarial.	
		Contratos intuito personae	
		Contratación correspondiente al régimen de la seguridad social.	

[2] Anexar certificación que expida el responsable de la contratación.

		Urgencia manifiesta o emergencia.	
		Los contratos de que trata el artículo 39 de la Ley 142 de 1994, y el contrato de servicios públicos regulado en el título VIII, capítulo I y II de la misma ley.	
		Contratos de adhesión.	
		Arrendamiento o adquisición de inmuebles.	
		Contratación de empréstitos, operaciones de crédito, de manejo de deuda y conexas; operaciones que se celebren con entidades financieras y con bancas de inversión.	
		Contratos de fiducia.	
		Contratos de seguros y garantías bancarias.	
f)	Subasta inversa.	Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.	
g)	Orden de compra directa de bienes y servicios.	Adquisición de bienes y servicios por cuantías iguales o inferiores a veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes.	
2	**Posibles oferentes / Proveedor / Contratista.**		
	AMS ADVANCED MEASUREMENT SYSTEM TECHNOLOGY S.A.S.		
3	**Factores de selección (metodología de evaluación)**		
	De conformidad con el Estatuto Interno de Contratación de la empresa, artículo vigésimo "Solicitud única de Oferta: "*Podrá seleccionarse al proveedor o contratista mediante única solicitud de oferta para los siguientes casos:*		

	a. Adquisición de bienes y/o servicios que solamente un proveedor pueda suministrar por ser fabricante, distribuidor, representante exclusivo o por ser el titular de los derechos de propiedad intelectual, de lo cual se deberá dejar la respectiva constancia escrita por el responsable de la contratación.
4	**Condiciones de participación**
	No estar incurso en una causal de inhabilidad conforme a la ley y al Estatuto de Contratación de DISPAC S.A. E.S.P.
5	**Obligaciones para el contratista y la empresa**
	Del Contratista: Cumplir el objeto y alcance del contrato.
	Del Contratante: Pagar el servicio establecido en el contrato.
6	**Forma de pago**
	La Empresa pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: - Pagos por mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de mes ejecutado de acuerdo a la cantidad de SIM CARDS suministradas con sus respectivos planes de datos en funcionamiento.
7	**Garantías (Seleccionar las que apliquen)**

Garantía de seriedad de la propuesta		Garantía de Cumplimiento	X
Póliza de correcta inversión, manejo y reintegro de los anticipos o pagos anticipados		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos	
Estabilidad y calidad de la obra		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	
Calidad del servicio	X	Provisión de repuestos y accesorios	
Responsabilidad civil extracontractual		Otra*	
(*) Otra: N/A.			

8	**Duración estimada del contrato.**
	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto del CONTRATO, condición que primero se cumpla. El término se contará a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

G. TRÁMITE			
1	**¿Hace parte del Plan Anual de Inversión de la CREG?**	**SÍ**	**NO**
			X
2	**¿Hace parte del Plan Anual de compras?**	**SÍ**	**NO**
		X	
	¿Otro?	**SÍ**	**NO**
			X

3	**¿Requiere autorización de Junta Directiva o Gerencia?**	**SÍ**	**NO**
	Gerencia General	**X**	
	Junta Directiva (*Aplica si el valor estimado de la contratación que se adelante por la Gerencia General es superior a 400 SMMLV*)		**X**
	Junta Directiva (*Aplica si el valor estimado de la contratación que se adelante por el administrador del establecimiento de comercio es superior a 3.300 SMMLV*)		**X**
4	**¿Requiere comité evaluador?**	**SÍ**	**N/A**
			X
5	**Integrantes del comité evaluador.**		
	N/A.		

H. ANEXOS (Obligatorios)

N°	Descripción	Sí	N/A
1	Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado.		X
2	Análisis de exigibilidad de los mecanismos de cobertura.	X	
3	Acta en la que conste la autorización de la Junta Directiva.		X
4	Certificación expedida por el responsable de la contratación en los contratos intuito personae o único fabricante o proveedor de los bienes o servicios.		X
5	Otro: Constancia de exclusividad	x	

SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN	**APROBÓ**
MIGUEL CARMONA VARELA Profesional de Sistemas	Firmado digitalmente por JORGE JULIAN QUINTERO POLO **JORGE JULIAN QUINTERO POLO** *Representante legal Suplente*